

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

Según las conversaciones que han trascendido en diversos medios de comunicación sobre un encuentro en 2009 entre la ministra Dolores Delgado y el ex comisario José Manuel Villarejo con otros comensales, incluido el ex magistrado Baltasar Garzón, esta habría asegurado haber sorprendido a jueces del Tribunal Supremo, catedráticos de Universidad y fiscales de la Fiscalía General del Estado con jóvenes menores de edad en Cartagena de Indias. En este país la edad mínima para el consentimiento sexual está en 14 años, penándose de 12 a 20 años a quien mantuviera relaciones sexuales con alguien menor de esa edad; en otro orden, la prostitución y la pornografía de menores de 18 años está perseguida, así como el turismo sexual.

En las grabaciones no se especifica mucho más, es decir, no hay detalles para saber si se estaba cometiendo un delito según la legislación colombiana. Sin embargo, y como se recoge también hoy en la prensa, desde Jueces y Juezas para la Democracia se considera que, aunque no estaba obligada a hacerlo, la ministra Delgado, entonces además Fiscal, sí podía haber denunciado y facilitado así el que se abriera una investigación ante los indicios de los que fue testigo.

Instituciones y compañías internacionales recogen protocolos específicos para la prevención de la explotación de menores y el turismo sexual. Estas se basan, generalmente, en el Protocolo facultativo de la *Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, firmado por el Estado español. En estos protocolos, por ejemplo el de la compañía aérea Avianca, se especifica a sus trabajadores/as que deberán “poner en conocimiento de las autoridades competentes, incluyendo las autoridades aeroportuarias y de policía aeroportuaria, cualquier hecho o situación que conozcan que sea sospechoso, que haya dado o pueda dar lugar a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la existencia de sitios relacionados con las explotaciones sexuales de niños, niñas y adolescentes”.

¿Por qué la ministra Delgado no puso en conocimiento de las autoridades competentes aquellos indicios de posibles delitos que presenció en Cartagena de Indias?

¿Tiene el Gobierno o alguno/a de sus miembros en su poder más pruebas que puedan determinar si se estaba cometiendo un delito en aquel hecho relatado por la hoy ministra Delgado en Cartagena de Indias y protagonizado por jueces del Tribunal Supremo, catedráticos de Universidad y fiscales de la Fiscalía General del Estado?

¿Tiene el Gobierno un protocolo específico para la prevención de la explotación de menores y el turismo sexual que pueda entregarse a los y las trabajadoras de la administración, también la de Justicia, que realicen viajes al extranjero? Si no es así, ¿tiene pensado elaborar uno a la mayor celeridad?

Palacio del Congreso de los Diputados.
En Madrid, a 26 de septiembre de 2018.

Fdo. Isabel Salud
(Izquierda Unida)
Diputada GP UP-ECP-EM